

Pasaje, 22 de Marzo del 2010

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Machala.-

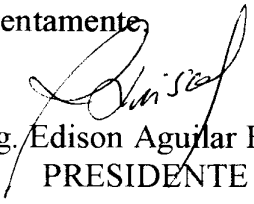


De mi consideración:

Con el presente remito a usted Un Testimonio Certificado de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones efectuada dentro del capital Social de la compañía ASECERT C. LTDA. Envío que lo realizo con la finalidad de que usted se sirva disponer se registre en el archivo magnético de dicha institución, el presente acto.

Por la gentil atención al presente le expreso mis agradecimientos.

Atentamente


Ing. Edison Aguilar Flores
PRESIDENTE

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA ASBOCERT C. LTDA. QUE HACE EL
SEÑOR KLEBER MARTIN PINDO MACAS A
FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA BEATRIZ
AGUILAR FLORES.-**

CUANTIA: \$ 40.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día veinticuatro de Febrero del año dos mil diez, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, por una parte, como "Cedente", el señor Kleber Martín Pindo Macas, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y por otra parte, como "Cesionaria", la señora Alexandra Beatriz Aguilar Flores, de estado civil casada, de ocupación comerciante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Pasaje, y de tránsito por esta ciudad de Machala, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE comparecen: el señor Kleber Martín Pindo Macas, de estado civil Soltero; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora Alexandra Beatriz Aguilar Flores, de estado civil Casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en la ciudad de Pasaje, hábiles ante la ley, con suficiente capacidad para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento público.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ASECERT C. LTDA., Se
2 Constituyó, mediante Escritura Pública celebrada en la Ciudad de Machala,
3 el once de Septiembre del año dos mil seis, ante el Notario Sexto, Abg. Luis
4 Zambrano Larrea, inscrita en el Libro del Registro Mercantil a cargo del
5 Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje, con el número setenta y uno,
6 el veinticinco de Septiembre del año dos mil seis, Acto Societario aprobado
7 por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero
8 seis.M.DIC.cero dos dos siete, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil
9 seis; DOS.- Mediante Junta Universal de Socios celebrada el Dos de Febrero
10 del año Dos Mil Diez, acordó por unanimidad autorizar al socio Kleber
11 Martin Pindo Macas, para que ceda y transfiera a favor de la Sra. Alexandra
12 Beatriz Aguilar Flores, CUARENTA participaciones sociales; las mismas que
13 tienen un valor nominal de Un Dólar cada Una. **TERCERA.- CESION Y**
14 **TRANSFERENCIA DE PATICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
15 mediante la presente escritura pública el socio Kleber Martin Pindo Macas,
16 cede y transfiere a favor de la Sra. Alexandra Beatriz Aguilar Flores,
17 CUARENTA participación sociales, las mismas que tienen un valor nominal
18 de Un Dólar cada una por lo que la cesionaria paga al cedente por las
19 participaciones cedidas, la cantidad de Cuarenta Dólares, el cedente
20 declara haber recibido dichos valores a entera satisfacción, en dinero en
21 efectivo y en moneda de curso legal por parte de la cesionaria, no teniendo
22 nada que reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**
23 **ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente escritura pública,
24 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el contenido del presente
25 instrumento público, el cedente autoriza para que se proceda a entregar el
26 correspondiente certificado de las aportaciones cedidas a favor de la Sra.
27 Alexandra Beatriz Aguilar Flores, quien a partir de la presente fecha está
28 facultada para cumplir con lo que establece artículo 113 de la Ley de

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑIA RECERT. C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



En la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, a los Dos días del Mes de Febrero del año Dos Mil Diez, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Callejón Alfonso Prado, entre Municipalidad y Juan Montalvo, siendo las Quince horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.-EDISON ALEJANDRO AGUILAR FLORES, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS CUARENTA Participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que poseen dentro del Capital Social de la compañía;
- 2.-MARTHA BEATRIZ FLORES PACHECO, por sus propios derechos, poseedora de VEINTE Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la compañía; y,
- 3.-KLEBER MARTIN PINDO MACAS, por sus propios derechos, poseedora de CUARENTA Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la compañía.

Concurrencia que representa el Cien por Ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO KLEBER MARTIN PINDO MACAS, A FAVOR DE ALEXANDRA BEATRIZ AGUILAR FLORES.

Preside la presente Junta Universal el socio Edison Alejandro Aguilar Flores, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario de la misma actúa el socio Kleber Martin Pindo Macas. Seguidamente la presidencia solicita se proceda a elaborar la lista de los asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidenta declarar legalmente instalada la misma, de conformidad a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato se dispone se de lectura al PRIMERO y único punto del orden del día, el mismo que se refiere a: CONOCER Y

AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO KLEBER MARTIN PINDO MACAS, A FAVOR DE ALEXANDRA BEATRIZ AGUILAR FLORES. Con relación a este punto del orden del día, el socio Kleber Martin Pindo Macas, toma la palabra para manifestar a la sala que es poseedor de CUARENTA participaciones sociales dentro del capital de la compañía, y que es su voluntad ceder a favor de Alexandra Beatriz Aguilar Flores el total de sus participaciones, es decir las CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, en tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, procede a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios presentes resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la presente cesión de participaciones, con lo cual se concluye el tratamiento del primero y único punto de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta es aceptada por el **CEDENTE** y por la **CESIONARIA**, con lo cual se puede realizar las diligencias para la debida legalización del presente acto, quedando el capital de la compañía distribuido entre los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUAL
Edison A. Aguilar Flores	340	-0-	-0-	340
Martha B. Flores Pacheco	20	-0-	-0-	20
Kleber M. Pindo Macas	40	40	-0-	-0-
Alexandra B. Aguilar Flores	-0-	-0-	40	40
TOTALES	400	40	40	400

Una vez tratado y resuelto el único punto del orden del día de la presente Junta, la presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la correspondiente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Dieciséis horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la junta.
f.-) Edison Alejandro Aguilar Flores; f.-) Martha Beatriz Flores Pacheco; y, f.-) Kleber Martin Pindo Macas.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía.

Pasaje, 2 de Febrero del 2010

NOTARIO SEXTO MACHALA
Ing. Kleber Martin Pindo Macas
SECRETARIO
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a _____ de 24 MAR 2010 de

NOTARIO PUBLICO SEXTO MACHALA
Luis Zambrano Larrea

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- tres -

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ccua.net.ec.

1 Compañías, es decir anotar al margen de la inscripción de la Escritura
2 Pública de Constitución en el Libro del Registro Mercantil a cargo del
3 registrador de la propiedad del Cantón Pasaje, sentar razón en la referida
4 Escritura Pública en el respectivo protocolo de Notaría Sexta del Cantón
5 Machala; y, realice las demás gestiones necesarias para el
6 perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señor notario las demás
7 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.
8 F) Doctor Allan Rodríguez Fajardo, Matricula número ciento nueve, del
9 Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que
10 queda elevada a escritura publica que surtan los efectos de Ley. Se
11 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
12 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman
13 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

14

15

16

17

KLEBER MARTIN PINDO MACAS

18

C. C. No. 070294051-1

19

20

21

22

ALEXANDRA BEATRIZ AGUILAR FLORES

23

C. C. No. 070212654-1

24

25

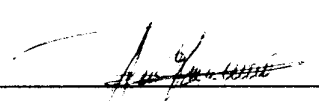
26

27

28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

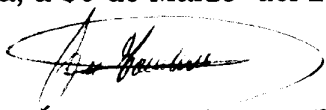
SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-*.*.*.*.



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **ASECERT C. LTDA**, celebrada el 11 de Septiembre del 2006, así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales, en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual el señor **KLEBER MARTIN PINDO MACAS**, cede cuarenta participaciones a favor de la señora **ALEXANDRA BEATRIZ AGUILAR FLORES**, de fecha 24 de Febrero del 2010.-----

Machala, a 30 de Marzo del 2010



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PASAJE



AB. JOHNNY TOBAR
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PASAJE

FICO: Que de la Escritura Pública que antecede, he procedido a tomar nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASECERT C. LTDA., otorgada por el señor KLEBER MARTIN PINDO MACAS a favor de la señora ALEXANDRA BEATRIZ AGUILAR FLORES, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 71, correspondiente al 25 de septiembre del 2006; así mismo queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 38 y anotada en el Repertorio bajo el # 1.322, con fecha de hoy.- Pasaje, a 9 de abril del 2010.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Abg. Johnny Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

Rev. por:

Dalila Sanchez

